

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA PREVISTA EN LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS FEADER 2014-2020 EN LA ISLA DE LA GOMERA, CONVOCATORIA DE 2021.

Vista la propuesta de la resolución elevada por el Grupo de Acción Rural de La Gomera, como entidad colaboradora, al amparo de la Orden de 19 de abril de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocaron para el ejercicio 2021 las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020 (extracto en BOC n.º 86 de 28.04.21) y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020, (BOC nº 1 de 02.01.2019).

Segundo.- Mediante Orden de 19 de abril de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020, (extracto en BOC n.º 86 de 28.04.21).

Tercero.- Mediante la Resolución de 27 de enero de 2022 de la Dirección General de Agricultura se conceden de forma provisional las subvenciones destinadas a la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativa prevista en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER 2014–2020 en la isla de La Gomera, convocatoria de 2021.

Cuarto.- La propuesta de resolución de concesión elevada por la Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras y contiene un pronunciamiento expreso sobre la elegibilidad del gasto, la compatibilidad de las subvenciones solicitadas con otras subvenciones, la puntuación obtenida en la fase de evaluación, el importe global de las subvenciones a conceder, así como, aquellos expedientes que deben ser desestimados.

Quinto.- En relación a la acumulación de ayudas, se ha consultado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (IGAE), la situación de las personas solicitantes propuestas que han concurrido a la convocatoria, y con la información disponible en la misma los solicitantes no han percibido una subvención igual a las que se proponen.

Sexto.- La Dirección General de Agricultura ha requerido a los solicitantes, la subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente, mediante la comparecencia en la sede electrónica de





la Consejería, así como la aportación de la documentación preceptiva exigida, con la indicación de que el incumplimiento de este requisito daría lugar a la consideración de desistido mediante resolución.

Séptimo.- La Dirección General de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de las bases de la convocatoria, ha dado trámite de audiencia a las personas interesadas en el procedimiento, antes de dictar la resolución a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente.

Octavo.- La Orden de 19 de abril de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, destina para la convocatoria créditos por un importe global de TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO UN EUROS (314.101,00€) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13.10.412A.7700200. P.I.: 15.7000.31 "Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 m-19", distribuidos de la siguiente manera: NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (94.230,30 €) con cargo a la anualidad de 2021, y DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (219.870,70 €) para la anualidad de 2022.

De los cuáles se destina a la Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera un importe de VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS (27.134,00 €).

Noveno.- La Orden de 27 de diciembre de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, reajusta los créditos de la anualidad de 2021 previstos en la Orden de 19 de abril de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convocan para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de Desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el periodo 2014-2020, imputándolos con cargo al presupuesto del ejercicio de 2022, quedando un importe global de la convocatoria de TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO UN EUROS (314.101,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.7700200 P.I.: 15.700.31 "Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 m-19", con cargo a la anualidad 2022.

Decimo.- Mediante la Orden de 10 de marzo de 2022, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca incrementa los créditos asignados a las subvenciones destinadas a la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, convocadas para el ejercicio 2021, mediante orden 19 de abril de 2021, por la cual se incrementa el crédito para la Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMO DE EURO (35.744,52€). con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.77001 P.I.: 15.700.31 "Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 m-19", con cargo a la anualidad 2022 de la parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación, y la Comunidad Autónoma de Canarias.

Décimo primero .- Todos las personas beneficiarias incluidas en el anexo 1 han aceptado la subvención concedida para las inversiones que se indican y han presentado la documentación preceptiva.

Décimo segundo.- En el ejercicio 2022 existe crédito adecuado y suficiente para atender el





abono de las cantidades subvencionadas.

Décimo tercero.- El apartado 4. 5. y 6.º del artículo 14 de las bases reguladoras determina que las personas interesadas deberán realizar, en un plazo que no podrá ser inferior a diez días ni superior a dos meses, lo siguiente:

1. Presentar la aceptación expresa de la subvención.
2. Figurar de alta de terceros en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC).
3. Las personas interesadas en el caso que sea preceptivo deberán presentarla licencia de obra o comunicación previa de conformidad en lo establecido en los artículos 330 y 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios Naturales Protegidos de Canarias

Se entenderá que la persona interesada no acepta la subvención cuando no aporte la documentación, o no figure dado de alta de terceros en el SEFLogIC.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Agricultura, como Órgano de Gestión del FEADER, la competencia para conceder las subvenciones financiadas con cargo a dicho Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en uso de la competencia delegada mediante de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 de la Viceconsejería del Sector Primario, (BOC nº240, de 12.12.18).

Segundo.- El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

Tercero.- El Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, surge con la misión de contribuir a la estrategia Europea 2020 mediante el fomento de un desarrollo rural sostenible en toda la Unión, como complemento de los demás instrumentos de la PAC, la política de cohesión y la política pesquera común y con objeto de lograr un desarrollo local participativo que tenga en cuenta el potencial y las necesidades locales desde la óptica territorial y medioambiental, más respetuoso con el clima, más resistente a los cambios climáticos, más competitivo y más innovador.

Dentro de las referidas medidas de fomento se encuentran la puesta en práctica de las estrategias de desarrollo local participativo el conforme al artículo 42, del referido Reglamento (UE) nº 1305/2013, que lleva por título “Grupos de acción local de LEADER”.

Cuarto.- El régimen jurídico de las subvenciones encuentra su regulación actual en la normativa básica estatal constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003), y su Reglamento aprobado por Real Decreto





887/2006, de 21 de julio (BOE nº 68, de 08.04.2009).

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de las bases reguladoras, de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020, aprobadas mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, (BOC nº 1 de 02.01.2019), los Grupos de Acción Local, como entidades colaboradoras, son los encargados de elevar la propuesta de resolución al órgano concedente.

Sexto.- Las subvenciones para proyectos productivos, al tener carácter de ayuda de Estado, están sujetos a los límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.

Séptimo.- Las subvenciones para proyectos no productivos no tendrán, con carácter general, la consideración de ayuda de Estado, si bien cuando el destinatario último de la subvención sea una empresa o una entidad que oferte bienes o servicios en el mercado, estará sujeta a dichos límites.

Octavo.- El apartado 4 del artículo 14 de las citadas bases reguladoras, establece que la resolución será notificada a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el servicio de Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y a modo de difusión en la página Web de cada uno de los Grupo de Acción Local.

Por todo lo expuesto, en uso de la competencia delegada y a la vista de la Propuesta de Resolución.

RESUELVO

Primero.- Conceder una subvención a las personas participantes relacionadas en el Anexo 1 de esta Resolución por las cantidades, porcentaje y para las inversiones establecidas en el mismo, desglosada en las anualidades que se describen para cada una de ellas en el Anexo 2 al amparo de lo establecido en las bases reguladoras y en la Orden de 19 de abril de 2021, por la que se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014-2020.

Segundo.- Declarar no subvencionables las inversiones relacionadas en el anexo 3 por los motivos que en el mismo se detallan.

Tercero.- El importe de la subvención asciende a un total de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS, (419.134,56 €) correspondientes a la anualidad del 2022.

Cuarto.- El importe correspondiente a la parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación, y la Comunidad Autónoma de Canarias y se hará con cargo a la partida





presupuestaria 13.10.412A.7700100 PI. 15700031, Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014- 2020 M-19 FEADER 2014-2020 , asciende a la cantidad de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS, (62.870,21€) correspondientes a la anualidad del 2022..

Quinto.- Que la aportación del FEADER del 85% de la subvención sera abonada directamente a los beneficiarios por el organismo de fondos agrícolas europeos, una vez emitida por la Autoridad de Gestión la certificación de pagos con cargos a los créditos consignados en esta convocatoria.

Sexto.- En el anexo 4 se relacionan las alegaciones a la resolución provisional presentadas por las personas interesadas y las revisiones de oficio del órgano gestor de dicha resolución, detallando las comprobaciones realizadas y el resultado de las mismas.

Séptimo.- Las personas interesadas relacionadas en el anexo 5 deberán aceptar expresamente la subvención en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, y en el mismo plazo presentar lo siguiente:

1. En el caso que sea preceptivo, presentar la licencia de obra o comunicación previa de conformidad en lo establecido en los artículos 330 y 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios Naturales Protegidos de Canarias

Para aceptar primero se deberá acceder a la sede electrónica de la Consejería de Agricultura , Ganadería y Pesca mediante el enlace <https://sede.gobcan.es> y seguir los siguientes secuencia:

- a) Acceder al “Área personal”.
- b) Acceder a “Gestión de requerimientos pendientes”.
- c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de “1ª Aceptación expresa”, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.
- d) Para acceder al “formulario de aceptación” (o de subsanación, como lo llama la Sede), pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.
- f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.
- g) Contestar el requerimiento de aceptación.

Octavo.- Esta resolución no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión el apartado 5 del artículo 15 de las bases reguladoras.

Noveno.- Sobre las solicitudes relacionadas en el anexo 6 se ha dispuesto su acumulación conforme al artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo.- Para el abono de la subvención concedida, las personas beneficiarias que ya han aceptado la subvención deberán realizar la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento con posterioridad a la solicitud de subvención y del levantamiento del acta de





no inicio que no podrá superar el 17 de octubre de 2022.

Décimo primero.- La personas beneficiarias dispondrán de un plazo de justificación de la actividad o conducta subvencionada, como máximo hasta el 18 de octubre 2022.

La justificación se presentará en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mediante el procedimiento habilitado al efecto en la dirección

<https://sede.gobcan.es> mediante el siguiente proceso:

- a) Acceso al “Área personal”.
- b) Acceso a “Gestión de requerimientos pendientes”.
- c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de justificación, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.
- d) Acceso al “formulario de justificación” pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.
- f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.
- g) Contestar el requerimiento.

Décimo segundo.- Desestimar las solicitudes de subvención de los expedientes relacionados en el Anexo 7, por los motivos que se especifican en el mismo.

Décimo tercero.- En el Anexo 8 se relacionan las solicitudes del procedimiento de la convocatoria.

Décimo cuarto.- Hacer saber a las personas peticionarias del Anexo 1 de esta resolución, así como a las personas desestimadas relacionadas en el Anexo 5 que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canaria, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones se presentaran en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mediante el procedimiento habilitado al efecto en la dirección <https://sede.gobcan.es> mediante el siguiente proceso:

- a) Acceso al “Área personal”.
- b) Acceso a “Gestión de requerimientos pendientes”.
- c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de “alegación, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.
- d) Acceso al “formulario de alegación” (o de subsanación, como lo llama la Sede), pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.





f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.

g) Contestar el requerimiento de alegación.

Decimo quinto.- Para lo no establecido en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Orden 19 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020 (BOC nº 1 de 02.01.2019), a los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en todo aquello que no se oponga o contradiga la normativa básica de las anteriores normas.

Notificar a los interesados la presente resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y a modo de difusión en la pagina Web del Grupo de Acción Local.

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, por:

El Jefe de Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural



Anexo 1

RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

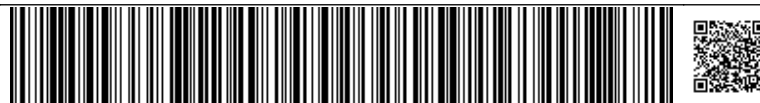
Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 9

Subvención aprobada total: 419.134,56

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					b1 - Salarios profesorado o entidad (horas profesorado formación agrícola)	4.800,00	100	4.800,00	
					b1 - Dirección y coordinación (formación agrícola)	960,00	100	960,00	
					b1 - Material didáctico fungible (formación agrícola)	200,00	100	200,00	
					b1 - Gastos promoción y comunicación (formación agrícola)	300,00	100	300,00	
					b1 - Desplazamiento profesorado (formación agrícola)	600,00	100	600,00	
					b1 - Gastos alojamiento y dietas profesorado (formación agrícola)	1.860,66	100	1.860,66	
					b1 - Igic (formación agrícola)	610,45	100	610,45	
					b1 - Organización-prestación transferencia de conocimiento o acción información (organización semana sostenibilidad)	3.355,20	100	3.355,20	
					b1 - Salarios personal, profesorado o entidad (honorarios participantes/ponentes semana sostenibilidad)	1.700,00	100	1.700,00	
186	8-192-86-2021-38-13	G38410791	ASOCIACION INSULAR DE DESARROLLO RURAL DE LA GOMERA, AIDER	37.345,45	b1 - Material didáctico fungible (semana sostenibilidad)	100,00	100	100,00	
					b1 - Gastos promoción y comunicación (semana sostenibilidad)	2.000,00	100	2.000,00	
					b1 - Desplazamiento participantes (semana sostenibilidad)	1.500,00	100	1.500,00	
					b1 - Gastos alojamiento y dietas (semana sostenibilidad)	1.550,55	100	1.550,55	
					b1 - Gastos lugar donde se realiza acción (semana sostenibilidad)	3.000,00	100	3.000,00	
					b1 - Igic (semana sostenibilidad)	924,40	100	924,40	
					b1 - Organización-prestación transferencia de conocimiento o acción información (organización muestra rural)	1.677,60	100	1.677,60	
					b1 - Material didáctico fungible (muestra rural)	300,00	100	300,00	
					b1 - Gastos promoción, comunicación y alquiler medios (muestra rural)	2.000,00	100	2.000,00	
					b1 - Desplazamiento participantes (transporte colectivo visitas muestra rural)	1.650,00	100	1.650,00	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05ssvccb0ZJvjqIx5fM_8ov3LfKtWL7_



RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2021)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					b1 - Desplazamiento participantes (visitas muestra rural)	2.200,00	100	2.200,00	
					b1 - Gastos alojamiento y dietas (visitas muestra rural)	4.548,28	100	4.548,28	
					b1 - Igic (muestra rural)	866,31	100	866,31	
					b1 - Auditoría	600,00	100	600,00	
					b1 - Igic auditoria	42,00	100	42,00	
					Inversión aprobada total:	37.345,45			
					b1 - Campaña de dinamización del sector agrícola de Agulo	16.414,43	100	16.414,43	
					b1 - Realización de jornadas	2.380,00	100	2.380,00	
79	8-192-86-2021-38-3	P3800200B	AYUNTAMIENTO DE AGULO	26.277,53	b1 - cartelería	139,10	100	139,10	
					b1 - Auditoría	1.104,00	100	1.104,00	
					b1 - Cursos	6.240,00	100	6.240,00	
					Inversión aprobada total:	26.277,53			
					b3 - INSTALACIÓN DE FOTOVOLTAICA DE 15 KW EN EL AYUNTAMIENTO	24.222,52	100	24.222,52	
					b4 - CIRCUITO DE CALISTENIA	33.041,97	100	33.041,97	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
88	8-192-86-2021-38-14	P3800300J	AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ	75.990,50	b4 - PASARELA DE MADERA EN PLAYAS DE BANDERA AZUL	4.656,01	100	4.656,01	
					b4 - AULA DE INFORMÁTICA EN CASA CULTURAL PLAYA DE SANTIAGO	8.500,00	100	8.500,00	
					b4 - ADQUISICIÓN PANELES EXPOSITIVOS	4.470,00	100	4.470,00	
					b3 - INFORME DE AUDITORÍA	1.100,00	100	1.100,00	
					Inversión aprobada total:	75.990,50			

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05ssvccbm0ZJvjqIx5fM_8ov3LfkTWL7_



RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2021)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					b5 - DOTACIÓN ZONA DE CALISTENIA O WORK-OUT	9.105,59	100	9.105,59	Importe máximo subvencionable por solicitante 100.000 euros. Punto 1 del art. 9 de las bases reguladoras
					b5 - DOTACION DE ZONA RECREATIVA	62.605,13	100	62.605,13	Importe máximo subvencionable por solicitante 100.000 euros. Punto 1 del art. 9 de las bases reguladoras
					b5 - ELECTRICIDAD	10.566,43	100	10.566,43	Importe máximo subvencionable por solicitante 100.000 euros. Punto 1 del art. 9 de las bases reguladoras
					b5 - MUROS	2.562,14	100	2.562,14	Importe máximo subvencionable por solicitante 100.000 euros. Punto 1 del art. 9 de las bases reguladoras
60	8-192-86-2021-38-12	P3802100B	AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA	100.000,00	b5 - GESTION DE RESIDUOS	225,07	100	225,07	Importe máximo subvencionable por solicitante 100.000 euros. Punto 1 del art. 9 de las bases reguladoras
					b5 - SEGURIDAD Y SALUD	529,25	100	529,25	Importe máximo subvencionable por solicitante 100.000 euros. Punto 1 del art. 9 de las bases reguladoras
					b5 - 13% GASTOS GENERALES	8.784,61	100	8.784,61	Importe máximo subvencionable por solicitante 100.000 euros. Punto 1 del art. 9 de las bases reguladoras
					b5 - 6% BENEFICIO INDUSTRIAL	4.054,43	100	4.054,43	Importe máximo subvencionable por solicitante 100.000 euros. Punto 1 del art. 9 de las bases reguladoras
					b5 - PRESUPUESTO DE AUDITORIA	1.567,35	100	1.567,35	Importe máximo subvencionable por solicitante 100.000 euros. Punto 1 del art. 9 de las bases reguladoras
Inversión aprobada total:						100.000,00			
58	8-192-86-2021-38-6	P3805000A	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	77.400,00	b5 - Trabajos previos (Zona lúdica deportiva La Encantadora)	597,06	100	597,06	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
					b5 - Demoliciones (Zona lúdica deportiva La Encantadora)	1.292,40	100	1.292,40	Superado el importe máximo de inversión subvencionable

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05ssvccbm0ZJvjqIx5fM_8ov3LfKtWL7_



RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2021)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					b5 - Acondicionamiento del terreno (Zona lúdica deportiva La Encantadora)	1.261,14	100	1.261,14	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
					b5 - Estructuras y contenciones (Zona lúdica deportiva La Encantadora)	10.352,56	100	10.352,56	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
					b5 - Soleras y pavimentos (Zona lúdica deportiva La Encantadora)	25.788,86	100	25.788,86	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
					b5 - Revestimientos (Zona lúdica deportiva La Encantadora)	514,46	100	514,46	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
					b5 - Instalaciones (Zona lúdica deportiva La Encantadora)	1.243,69	100	1.243,69	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
					b5 - Equipamiento, juegos y urbanización (Zona lúdica deportiva La Encantadora)	24.571,67	100	24.571,67	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
					b5 - Gestión de residuos (Zona lúdica deportiva La Encantadora)	412,71	100	412,71	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
					b5 - Seguridad y salud (Zona lúdica deportiva La Encantadora)	1.269,80	100	1.269,80	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
					b5 - Gastos generales (Zona lúdica deportiva La Encantadora)	6.907,55	100	6.907,55	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
					b5 - Beneficio industrial (Zona lúdica deportiva La Encantadora)	3.188,10	100	3.188,10	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
					Inversión aprobada total:	77.400,00			
					a3 - Albañilería, fontanería y electricidad	39.736,00	50	19.868,00	
					a3 - Auditoría	800,00	50	400,00	
149	8-192-86-2021-38-2	42058490T	BARROS RUBAL , CARLOS	24.545,03	a3 - Capintería aluminio	4.032,20	50	2.016,10	
					a3 - Extintores	133,17	50	66,58	
					a3 - Router	231,07	50	115,53	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05ssvccbm0ZJvjqIx5fM_8ov3LfkTWL7_



RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2021)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					a3 - Termo eléctrico	139,00	50	69,50	
					a3 - Vallado, paredes y pintura	4.018,64	50	2.009,32	
					Inversión aprobada total:	49.090,08			
					a3 - Obras de reforma de vivienda	86.194,52	50	43.097,26	
166	8-192-86-2021-38-7	78851418N	LIVINGSTON TRUJILLO , FAIAL CARL	50.000,00	a3 - Baterías	12.341,98	50	6.170,99	
					a3 - Auditoria	1.463,50	50	731,75	
					Inversión aprobada total:	100.000,00			
					a3 - TRITURADORA MOVIL	23.255,33	50	11.627,66	
					a2 - ENVASADORA (APIMATIC 2000 PLUS)	4.077,00	65	2.650,05	
174	8-192-86-2021-38-9	42085977W	MORALES DARIAS , MANUEL JESUS	16.324,55	a2 - ESTAMPADORA DE CERA DOBLE	2.687,45	65	1.746,84	
					a3 - Auditoria	600,00	50	300,00	
					Inversión aprobada total:	30.619,78			
					a2 - YOGURTERA	13.725,00	65	8.921,25	
					a2 - AUDITORIA	750,00	65	487,50	
183	8-192-86-2021-38-19	B76565068	SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA CHEJENIGUE, S.L.	11.251,50	a2 - MARKETING-PUBLICIDAD-COMUNICACIÓN	2.835,00	65	1.842,75	
					Inversión aprobada total:	17.310,00			

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05ssvccbm0ZJvjqIx5fM_8ov3LfkTfWL7_



Anexo 2

ANUALIDADES DE LAS INVERSIONES APROBADAS

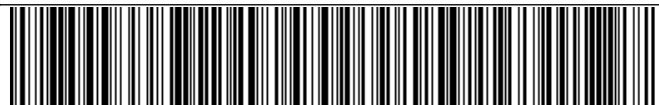
Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 9

Anualidad 2022: Subvención total: 419.134,56€ - Subvención (15%) total: 62.870,21€ - Subvención FEADER (85%) total: 356.264,35€

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Inversión aprobada 2022	Subvención 2022	Subvención 2022 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2022
8-192-86-2021-38-13	G38410791	ASOCIACION INSULAR DE DESARROLLO RURAL DE LA GOMERA, AIDER	37.345,45	37.345,45	5.601,82	31.743,63
8-192-86-2021-38-3	P3800200B	AYUNTAMIENTO DE AGULO	26.277,53	26.277,53	3.941,63	22.335,90
8-192-86-2021-38-14	P3800300J	AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ	75.990,50	75.990,50	11.398,58	64.591,92
8-192-86-2021-38-12	P3802100B	AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA	100.000,00	100.000,00	15.000,00	85.000,00
8-192-86-2021-38-6	P3805000A	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	77.400,00	77.400,00	11.610,00	65.790,00
8-192-86-2021-38-2	***5849**	BARROS RUBAL , CARLOS	49.090,08	24.545,03	3.681,76	20.863,27
8-192-86-2021-38-7	***5141**	LIVINGSTON TRUJILLO , FAIAL CARL	100.000,00	50.000,00	7.500,00	42.500,00
8-192-86-2021-38-9	***8597**	MORALES DARIAS , MANUEL JESUS	30.619,78	16.324,55	2.448,69	13.875,86
8-192-86-2021-38-19	B76565068	SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA CHEJENIGUE, S.L.	17.310,00	11.251,50	1.687,73	9.563,77

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05ssvccbm0ZJvjqIx5fM_8ov3LfKtWL7_



Anexo 3

RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 3

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Mejoras	Motivo
8-192-86-2021-38-2	***5849**	BARROS RUBAL , CARLOS	a3 - Licencia urbanística Ayuntamiento de Hermigua	Inversión no recogida o realizada con anterioridad al acta de no inicio. Apartado i) del art. 4 de las bases reguladoras
			a3 - Mobiliario para ruta autoguiada	Mobiliario no incluido Punto 2 del artículo 3 de las bases reguladoras
8-192-86-2021-38-14	P3800300J	AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ	b3 - IGIC INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 15 KW EN EL AYUNTAMIENTO	IGIC no subvencionable Apartado j) del artículo 4 de las bases reguladoras
			b4 - IGIC CIRCUITO DE CALISTENIA	IGIC no subvencionable Apartado j) del artículo 4 de las bases reguladoras
			b4 - IGIC PASARELA DE MADERA EN ZONA AZUL	IGIC no subvencionable Apartado j) del artículo 4 de las bases reguladoras
			b4 - IGIC PANELES EXPOSITIVOS	IGIC no subvencionable Apartado j) del artículo 4 de las bases reguladoras
			b3 - IGIC INFORME DE AUDITORÍA	IGIC no subvencionable Apartado j) del artículo 4 de las bases reguladoras
8-192-86-2021-38-6	P3805000A	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	b4 - Actuaciones previas (Centro formación Finca Punta El Molino)	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras
			b4 - Demoliciones (Centro formación Finca Punta El Molino)	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras
			b4 - Acondicionamiento del terreno (Centro formación Finca Punta El Molino)	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras
			b4 - Cimentaciones y sostenimiento (Centro formación Finca Punta El Molino)	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras
			b4 - Estructuras metálicas (Centro formación Finca Punta El Molino)	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras
			b4 - Fachadas y particiones (Centro formación Finca Punta El Molino)	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras
			b4 - Carpinterías y cerrajerías (Centro formación Finca Punta El Molino)	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras
			b4 - Cubiertas y cerramientos (Centro formación Finca Punta El Molino)	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras
			b4 - Acabados, revestimientos y pinturas (Centro formación Finca Punta El Molino)	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras
b4 - Instalaciones (Centro formación Finca Punta El Molino)	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras			
b4 - Equipamiento (Centro formación Finca Punta El Molino)	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras			
b4 - Urbanización de la parcela (Centro formación Finca Punta El Molino)	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras			

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05ssvccbm0ZJvjqIx5fM_8ov3LfKtWL7_



RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2021)

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Mejoras	Motivo
			b4 - Gestion de residuos (Centro formación Finca Punta El Molino)	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras
			b4 - Seguridad y salud (Centro formación Finca Punta El Molino)	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras
			b4 - Gastos generales (Centro formación Finca Punta El Molino)	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras
			b4 - Beneficio industrial (Centro formación Finca Punta El Molino)	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
05ssvccbm0ZJvjqIx5fM_8ov3LfkTWL7_

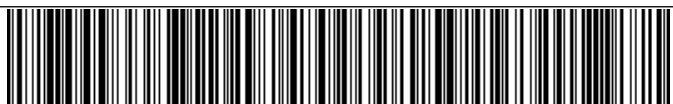


Anexo 4
ALEGACIONES Y REVISIONES DE OFICIO A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 2

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Estado	Alegación / Revisión de oficio	Observaciones
8-192-86-2021-38-6	P3805000A	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	ACEPTADA	REVISIÓN DE OFICIO	Ajuste de la concesión a los créditos de la convocatoria
8-192-86-2021-38-17	V38714424	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN	ACEPTADA	REVISIÓN DE OFICIO	Se destina por dictamen negativo de subvencionabilidad

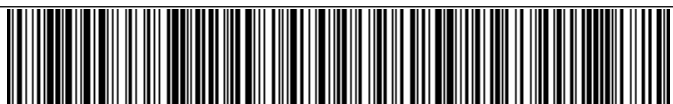


Anexo 5
BENEFICIARIOS QUE DEBERÁN ACEPTAR LA AYUDA

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 4

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
8-192-86-2021-38-3	P3800200B	AYUNTAMIENTO DE AGULO
8-192-86-2021-38-14	P3800300J	AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ
8-192-86-2021-38-12	P3802100B	AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA
8-192-86-2021-38-6	P3805000A	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO



Anexo 6
RELACIÓN DE EXPEDIENTES ACUMULADOS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 2

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Expediente en el que ha sido acumulado
8-192-86-2021-38-5	P3805000A	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	8-192-86-2021-38-6
8-192-86-2021-38-8	B76565068	SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA CHEJENIGUE, S.L.	8-192-86-2021-38-19



Anexo 7
RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESESTIMADOS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 1

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Motivos de desestimación
8-192-86-2021-38-17	V38714424	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN	1

{1=Informe de elegibilidad negativo emitido por la Dirección General de Agricultura}

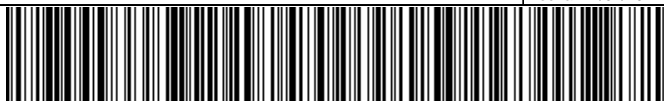



Anexo 8
RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 12

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
8-192-86-2021-38-13	G38410791	ASOCIACION INSULAR DE DESARROLLO RURAL DE LA GOMERA, AIDER
8-192-86-2021-38-3	P3800200B	AYUNTAMIENTO DE AGULO
8-192-86-2021-38-14	P3800300J	AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ
8-192-86-2021-38-12	P3802100B	AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA
8-192-86-2021-38-5	P3805000A	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO
8-192-86-2021-38-6	P3805000A	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO
8-192-86-2021-38-2	***5849**	BARROS RUBAL , CARLOS
8-192-86-2021-38-17	V38714424	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN
8-192-86-2021-38-7	***5141**	LIVINGSTON TRUJILLO , FAIAL CARL
8-192-86-2021-38-9	***8597**	MORALES DARIAS , MANUEL JESUS
8-192-86-2021-38-8	B76565068	SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA CHEJENIGUE, S.L.
8-192-86-2021-38-19	B76565068	SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA CHEJENIGUE, S.L.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AUGUSTO JESUS HERNANDEZ GONZALEZ - DIRECTOR/A RICARDO GONZALEZ GONZALEZ - J/SRV. ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DESAR. RURAL	Fecha: 11/04/2022 - 18:12:29 Fecha: 11/04/2022 - 12:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 514 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 11/04/2022 18:19:02	Fecha: 11/04/2022 - 18:19:02
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05ssvccbm0ZJvjqIx5fM_8ov3LfkTWL7_	 
El presente documento ha sido descargado el 18/04/2022 - 08:24:58	